GOBIERNO DE COLOMBIA

CANCILLERÍA

MIGRACIÓN

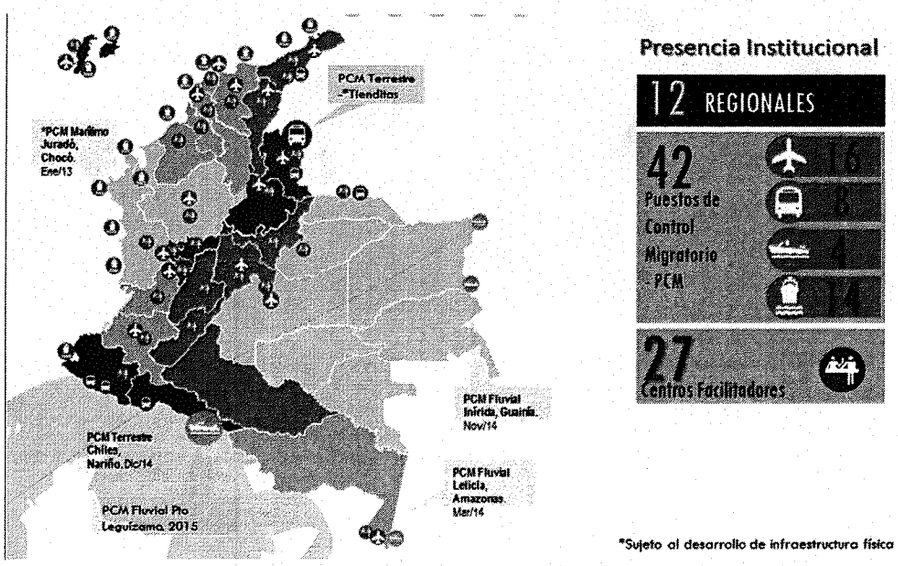
ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por doce (12) Regionales, cuarenta y dos (42) Puestos de Control Migratorio y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.

El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de control migratorio, verificaciones y de extranjería a los ciudadanos nacionales y extranjeros del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

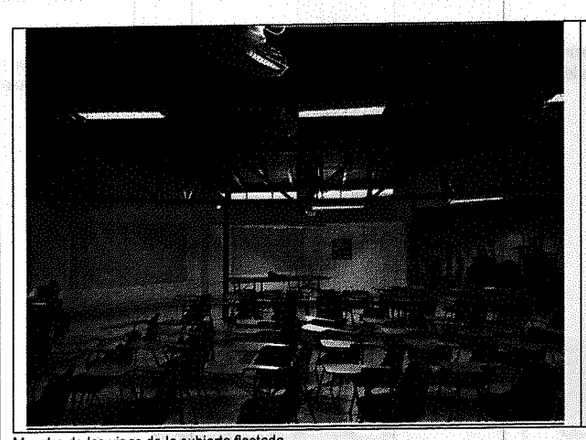
Que como fines esenciales del estado está la de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como la obligación de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y que son vitales para el uso de sus visitantes y funcionarios, quienes deben contar con espacios óptimos, seguros y confiables.

- **SITUACION ACTUAL:**

Entre los bienes de propiedad de la UAEMC, se encuentra la Sede de la Regional Antioquia, donde funcionan el Centro Facilitador de Servicios Migratorios y la Sala Transitoria de Migración, que cuenta con zonas para el desarrollo de sus actividades como el auditorio, diseñado con una cubierta que se ha visto afectada con el deterioro de las vigas en madera, generadas por la temporada invernal y los movimientos telúricos.

La entidad ha enviado a la Regional Antioquia personal calificado para que inspeccione la cubierta del auditorio, quienes dieron parte de las condiciones de deterioro de la estructura en madera por motivo del comején, luego de evidenciar aserrín en el suelo. Igualmente se ha justificado que la estructura de la cubierta se encuentra flectada por el fallo en una de sus vigas, como lo demuestran las fotografías y el informe presentado por el arquitecto de la entidad, que sirve como antecedente para el presente documento. Como factor determinante de su deterioro se debe tener presente el tiempo de construcción de la cubierta que asciende a los 26 años, por lo tanto su vida útil ha empezado a decaer.

Por todo lo anterior, la cubierta se encuentra en condiciones de posible desplome, situación que ha generado el cierre del auditorio de la Regional, previniendo daños a terceros por el posible colapso de la estructura, dejando a la Regional Antioquia sin un espacio amplio donde puedan cumplir sus objetivos o funciones misionales, situación que conlleva necesariamente al cambio de la cubierta por una estructura moderna, metálica, liviana y termo acústica, que permita darle la seguridad y el confort a las áreas con los que cuenta la sede regional.



Muestra de las vigas de la cubierta flectada.



Muestra de hundimiento del techo

El presente proceso consiste en contratar los diseños y cálculos estructurales de la cubierta del auditorio donde funciona la sede de la Regional Antioquia, con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010), se tiene entonces que por tratarse de una consultoría debiera en principio emplearse la modalidad de contratación correspondiente al concurso de méritos regulado por el numeral 3° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, la modalidad a utilizar en este caso particular será la de Mínima cuantía, ya que es el presupuesto asignado por la entidad el factor determinante por no exceder el diez por ciento **(10%)** de la menor cuantía de la Entidad, enmarcándose dentro de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, así como lo referido por el Manual de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad empleará para el efecto el proceso de mínima cuantía, ya que el presupuesto oficial para atender la necesidad aquí descrita no supera el 10 % de la menor cuantía de la Entidad.

Mediante el diagnóstico del estado de conservación de las instalaciones de Migración Colombia, se estableció que el auditorio de la sede Regional Antioquia requiere el diseño y calculo estructural de la cubierta del auditorio, ya que la entidad no cuenta con el personal técnico ni profesional idóneo para la realización de actividades de diseño, memorias de calculó, planos de despiece, detalles constructivos generales y presupuesto, que permita con posterioridad llevar a cabo la contratación de la obra pública necesaria para suplir la necesidad descrita.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Dentro de las ventajas de la contratación que se pretende atender están:

- ✓ El fortalecimiento de los aspectos relacionados con la conservación, mejoramiento de la imagen institucional, la funcionalidad, confort, seguridad de la edificación, prolongación de la vida útil y conservación del bien.
- ✓ El diseño y calculo estructural le dará a Migración Colombia los elementos necesarios para realizar a modo correctivo las acciones necesarias que restrinjan el deterioro del auditorio por filtraciones de aguas lluvia, desintegración de los elementos estructurales de madera
- ✓ Busca dar inicio a la primera etapa del proceso con los estudios y diseños para la reforma y conservación de la cubierta.
- ✓ Con el cálculo estructural que se haga a la cubierta se podrá lograr brindar mayor seguridad a los funcionarios y usuarios que visitan la Regional Antioquia.
- ✓ Con los diseños y cálculos estructurales de la cubierta, se busca asegurar y mantener estable la edificación, teniendo en cuenta factores como cantidad de carga a soportar, movimientos del viento, cambios climáticos bruscos.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No. Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2018 V30.
	Consecutivo.	292.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Estudios y diseños de la cubierta del Auditorio de la Regional Antioquia	
Código BPIN No.	. No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia, busca dar cumplimiento a su plan de acción saber:

Denominación:	Plan de acción Gestión Administrativa.
Meta:	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal:	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada:	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.

Contratar la consultoría para los diseños y cálculos estructurales de la cubierta del auditorio donde funciona la sede Regional Antioquia incluyendo las redes de desagüe con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010).

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	15	Ingeniería civil	05	Ingeniería estructural
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	15	Ingeniería civil	08	Ingeniería arquitectónica
30	Componente y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10	Componentes estructurales y formas básicas	36	Productos estructurales	00	

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico: Aval de Ingeniería: aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la Ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20).
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

2.4. Obligaciones del contratista.

24.1. Generales.

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

		2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello). **4.** Cumplir con las obligaciones frente al pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como el pago de Parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **6.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **MIGRACIÓN COLOMBIA**, a través del supervisor del contrato. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del mismo. **12.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **13.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **14.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **15.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **16.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **17.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **19.** El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **20.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **21.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **22.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90)** días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **23.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	**1.** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato. **2.** Atender y solucionar en los tiempos establecidos los reportes de incidentes realizados por la Entidad a través del supervisor del contrato. **3.** Entregar los diseños, cálculos, planos del área de la cubierta del auditorio Regional Antioquia, y todos los documentos debidamente firmados por el profesional designado, teniendo en cuenta la NSR 10, dónde aplique con todos sus anexos actualizados según la norma, para lo cual deberán tener en cuenta las actividades y las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos. **4.** Informar a la entidad si se requiere licencia de construcción. En caso de que se requiera, deberá realizar el acompañamiento a quien designe la entidad, y encargarse de los ajustes técnicos de los productos entregados y/o modificaciones solicitadas por el órgano competente. **5.** Entregar los planos en formato DWG y PDF al supervisor del contrato. **6.** Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 de los presentes estudios previos.

2.5. Obligaciones de MIGRACION COLOMBIA.	**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6. Informes y/o productos.	• Diseño estructural. • Especificaciones técnicas de construcción. • Diseño y cálculos estructurales de la línea de vida: • Presupuesto detallado de la obra. • Programación detallada de la obra. • Verificación de las licencias y permisos.
2.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	La consultoria deberá contener los siguientes documentos técnicos: • Informes generales del diseño y entrega de planos impresos 2d y 3d en formato DWG y PDF. • Informe de planos estructurales y de diseño. • Informe de certificación de los materiales. • Presupuesto general del proyecto. • Descripción del proceso constructivo. • Demás informes que el oferente crea conveniente para elaborar el diseño y cálculo de la cubierta.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El inmueble objeto del estudio está ubicado en la ciudad de Medellín, Barrio Belén la Nubia Calle 19 # 80A – 40,

El contratista consultor deberá elaborar y entregar con el acta de inicio, un cronograma de trabajo a fin de garantizar su cumplimiento en la forma y en los tiempos pactados, incluyendo reuniones de seguimiento.

SITIO DE ESTUDIO	REGIONAL ANTIOQUIA	
Características del terreno	Área de la cubierta	340 m2
	Forma geométrica	Hexagonal
Características de la construcción	Número de pisos o niveles	2 pisos
	Tipo de construcción	Estructura en concreto convencional viga-columna, placa de entrepiso en concreto reforzado y mampostería en bloque
	Edad de la construcción	26 años
	Aspecto estructural de la cubierta	Se observan madera astillada desgastada en malas condiciones, por el desgate por Isópteros.

De conformidad con el objeto del contrato anotado, el contratista deberá prestar el servicio requerido por la Entidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, invitación y pliego de condiciones y demás anexos del proceso.

El proponente deberá ofertar en su propuesta la totalidad del servicio solicitado en los presentes estudios previos, pliegos e invitación y todos los anexos que hacen parte integral del proceso de selección, igualmente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, debe disponer de todos los recursos con el fin ejecutar el

diseño estructural incluyendo las redes de desagüe, conducción de aguas lluvia y anexos para la cubierta del auditorio de la Regional Antioquia conservando la geometría de la cubierta, con calidad, seguridad, oportunidad y agilidad en la prestación del servicio.

El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

La prestación del servicio a contratar consiste en la elaboración de los diseños y estudios que se consideren necesarios, dando cumplimiento a la normatividad vigente que sobre el particular hayan expedidos las autoridades competentes, lo cual implica el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1 PRODUCTOS

El proponente debe presentar y desarrollar el consolidado de su propuesta de diseño, estructurales de la cubierta y el cielo falso y acompañado de la siguiente información, desarrollando como mínimo los modelos que le suministre la UAEMC y desarrollando:

CONDICIONES PARTICULARES:

Propuesta de diseño.

3.1.1 DISEÑO ESTRUCTURAL:

- Planos.
- Planos fiscos de diseño de la cubierta en 2d y 3d incluyendo detalles constructivos generales.
- Planos estructurales (conexiones, apoyos, longitudes, peso neto, tanto del material como de la estructura completa etc.).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales que contendrán la siguiente información como mínimo: Niveles, contornos, indicaciones tipo y localización de vigas, viguetas, riostras, conexiones, aligeramientos, etc.
- Planos de refuerzo o despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran. Indicar clase de acero a emplear según resistencia y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Cuadros de hierros.
- Certificación de los materiales.
- Cielo falso, tipo y especificaciones, estructura de adose a la cubierta general.

3.1.2 MEMORIAS DE CÁLCULO:

El contratista consultor Como mínimo contendrán: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizados en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculo manual, índice de cálculos. Memorias de cálculo de las cantidades de obra de acuerdo con los diseños realizados.

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN:

- Especificaciones técnicas de construcción, de acuerdo a los diseños realizados.
- Descripción detallada del ítem.
- Descripción del proceso constructivo.
- Descripción de los materiales a emplear.
- Estándar de calidad.
- Unidad de medida.
- Criterio de calidad y aceptación.
- Forma de pago (estableciendo los % de acuerdo con los avances de obra).

3.1.4 DISEÑO Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LA LÍNEA DE VIDA:

Donde se especifique que tipo de certificación aporta para la línea de vida, y los cálculos estructurales de la misma.

3.1.5 PRESUPUESTO:

Presupuesto del proyecto: Donde se especifique la mano de obra, equipos, tiempos muertos, imprevistos, Presupuesto de Obra detallado por ítems que se desarrollará tomando el área total a de la cubierta

Resumen de cantidades de obra, coordinados en su descripción y alcance con las especificaciones técnicas de acuerdo a los diseños realizados.

3.1.6 PROGRAMACIÓN:

Programación detallada de la construcción de la estructura utilizando el software MICROSOFT PROJECT 2010 PROFESSIONAL o aquel que le sea requerido por UAEMC.

No obstante no constituir un documento de vinculación contractual, el futuro consultor deberá entregar a UAEMC la memoria de cálculo del análisis de precios unitarios (APU´s) únicamente para efectos de comparación de los precios de mercado debidamente ajustados a la ubicación geográfica proyecto y las condiciones locales propias de la zona donde se implementaran, las especificaciones generales y particulares de construcción, formas de medición y pago, memorias de cantidades conformación de cada APU.

3.1.7 TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS:

En caso de requerirse la licencia, los trámites pertinentes serán realizadas por quien designe la entidad, para lo cual deberá recibir apoyo por parte del contratista consultor para resolver los problemas de índole técnico que surjan en el desarrollo de las mismas, en caso de ser necesario realizar los ajustes exigidos por la entidad competente relacionados con, rediseños, modificaciones a los productos entregados.

En caso de no requerirse licencia, el contratista consultor deberá certificarlo en su informe final.

3.1.8 ACTIVIDADES ADICIONALES A REALIZAR POR EL CONSULTOR:

El contratista consultor deberá garantizar el acompañamiento técnico a la entidad durante la construcción de las obras para guiar y resolver los problemas de índole técnico que surjan en el desarrollo de las mismas, en caso de ser necesario realizar ajustes, rediseños, modificaciones y nuevos planteamientos de diseño.

De igual forma procedimientos y obligaciones estándares como, Norma Sismo resistente colombiana NSR-10 – Cálculo estructural, y otras de igual envergadura y uso a nivel nacional, asociadas a la prestación de servicios públicos.

3.1.9 CARACTERÍSTICAS DEL INFORME FINAL:

Los elementos básicos mínimos que debe presentar el contratista en su informe final son:

- Portada que indique el diseño contenido e Índice (por cada especialidad)
- Introducción donde se establezca el alcance del diseño y sus objetivos básicos.
- Descripción de los criterios básicos de diseño y metodología empleada.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen cada uno de los diseños
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Análisis, cálculo y diseños detallados.
- Presupuesto de obra, incluidas memorias de cálculo de cantidades de obra y análisis de precios
- unitarios para cada ítem que lo compone
- Programación general detallada de ejecución de obra
- Conclusiones y recomendaciones.
- Datos generales de los responsables técnicos,
- Copia electrónica de lo aquí descrito en los formatos y programas de origen y en PDF.

Nota: todos los documentos presentados deberán ser firmados por un profesional debidamente matriculado.

3.1.10 REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El consultor deberá atender como mínimo un comité técnico como lo indique el supervisor, en todo caso atenderá los ajustes técnicos requeridos antes de la entrega del informe final

El contratista deberá realizar los ajustes a los diseños y estudios (en caso de requerirse) obedeciendo a la geometría arquitectónica original del inmueble. Todos los procedimientos del diseño estructural tendrán que ser estimados con parámetros, métodos de cálculo numéricos y criterios técnicos comprobables. No se aceptarán ajustes empíricos a los diseños o que sean improcedentes ante la entidad, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente acordes con la normatividad vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor del contrato.	El valor estimado del contrato es hasta por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de consultoría.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</td></tr>
<tr><td>4.2 Justificación.</td><td>A fin de determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Se consulto el mercado con las empresas de servicios de consultoría, para lo cual se tomó como referencia las cotizaciones recibidas por parte de algunas empresas especializadas, en prestar sus servicios de consultoría en materia de cubiertas y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.</td><td>Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que con la experiencia necesaria.

Se realizó la solicitud de cotización a cuatro (04) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:

1. JOSE TOBIAS DELGADO MURCIA
2. INGENIERIA Y FACHADAS
3. ISI INGENIERÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. INGENIERIA DE CONSULTA Y CONSTRUCCION S.A.S.

De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres cotizaciones de las siguientes empresas.

<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Lista De Capitulos</th><th rowspan="2">Un</th><th rowspan="2">Cant</th><th colspan="2">INGENIERIA Y FACHADAS</th><th colspan="2">ISI INGENIERÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL</th><th colspan="2">INGENIERIA DE CONSULTA Y CONSTRUCCION S.A.S.</th></tr>
<tr><th>Vr Unit</th><th>Precio</th><th>Vr Unit</th><th>Precio</th><th>Vr Unit</th><th>Precio</th></tr>
<tr><td>1,00</td><td colspan="9">DISEÑO ESTRUCTURAL</td></tr>
<tr><td>1,01</td><td>Planos de diseño ASME Y14.5 DE 2009 DIMENSIONAMIENTO Y TOLERANCIAS</td><td>GL</td><td>1</td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>1,02</td><td>Planos y cálculos estructurales cubierta y cielo raso</td><td>M2</td><td>340</td></tr>
<tr><td>1,03</td><td>Planos en 2d y 3d y detalles constructivos generales físicos y digitales NTC 1580 ESCALAS - NTC1914 ROTULOS Y PLEGADO cubierta y cielo raso</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,04</td><td>Memorias de cálculo</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,05</td><td>Certificación de los materiales</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,06</td><td>Presupuesto del proyecto y programación</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,07</td><td>Diseño y cálculos estructurales de la línea de vida BAJO PARAMETROS DE RESOLUCION 1409 DE 2012</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1,08</td><td>IVA</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor promedio</td><td colspan="2">$9.728.956</td><td colspan="2">$10.128.956</td><td colspan="2">$10.115.000</td></tr>
<tr><td colspan="10">$9.990.971</td></tr>
</table>

Se realiza el promedio de las cotizaciones recaudadas por lo cual el valor del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 9.990.971,00)

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</td></tr>
</table>

4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: la realización de mantenimiento eléctrico en media y baja tensión. **1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** **1.1. PERSPECTIVA LEGAL:** Colombia es un país que por su extensión y localización geográfica, presenta una gran variedad de condiciones geológicas, topográficas, ambientales, diversidades étnicas y socio-económicas, por las cuales se encuentra expuesta a las más variadas situaciones de riesgos tanto naturales como antrópicos cuyas manifestaciones son permanentes en todos los aspectos (sismos, inundaciones, avalanchas, deslizamiento de tierras, incendios, maremotos, huracanes, sequías, atentados dinamiteros, accidentes industriales, etc.), Frente a la mayor frecuencia e intensidad con que estos fenómenos y acontecimientos se están verificando, a nivel institucional, para las distintas áreas y en los diferentes niveles, se han venido formando la conciencia de la necesidad de desarrollar los instrumentos necesarios para la prevención y mitigación de desastres y la experiencia para la reparación de daños. • Decreto 3154 de 1980 "**Por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó las tarifas profesionales de arquitectura**": Este Decreto señala las pautas para la determinación de las tarifas de servicios profesionales, a través de la clasificación de construcciones según su grado de complejidad; define y señala los honorarios para anteproyecto, proyecto y supervisión. Por último, define y señala honorarios para diversas actividades como la consultoria. • Decreto 609 de 1976 "Mediante el cual se fijan las tarifas profesionales para ingeniería". • Decreto 1904 de 1979 "Tarifas para diseño de acueductos y alcantarillados". • Decreto 3201 de 1981 "Fija las tarifas básicas en los estudios de suelos y cimentaciones". decreto 406 de 1988 "Tarifas para exploraciones de suelos y ensayos de laboratorio". Estos son algunos decretos pertenecientes al marco legal que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en todos los sectores. • Resolución 5923 "Código de Ética Profesional": Establece los deberes de los profesionales en arquitectura e ingeniería, por disposición señalada en la Ley 64 de 1978. **Decreto 1400 de 1984 (Origen del Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes)** A raíz de la ocurrencia del sismo de Popayán (Cauca- Colombia, 31 de marzo de 1983), con la ley 11 de 1983- Pautas de reconstrucción de dicha ciudad -, que da origen al Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (**Decreto 1400 de 1984**). A través del tiempo dicha norma demostró ser insuficiente y debió ser actualizada teniendo en cuenta la nueva tendencia de la ciencia y de la técnica que adoptara los nuevos esquemas de seguridad. **Expedición de una nueva Normativa Sismo Resistente:** Es así que desde 1992 grupos de investigación vinieron trabajando en la actualización de las Normas Sismo Resistente cuyo resultado fue la ley **400 de 1997** **Ley 400 de 1997.** **Objeto:** La ley 400 de 1997 (Artículo 1°), "establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, Con el fin de reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender el patrimonio del Estado y de los ciudadanos". **Contenido:** • Objeto y alcance de la normativa. • Define responsabilidades de diseñadores y constructores.

- Obliga a la revisión de los diseños para las licencias de construcción.
- Define la necesidad de ejercer la supervisión técnica de la construcción
- Define la calidad, requisitos y experiencia que deben cumplir diseñadores, revisores supervisores de diseño y de construcción.
- Crea la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistente y le fija funciones.
- Delega en el Gobierno Nacional potestad reglamentaria de la ley.
- Fija el temario que deben seguir los decretos reglamentarios que van desde la A hasta la K.
- Establece responsabilidad y sanciones para el incumplimiento.
- Deroga el Decreto 1400/84.
- Entra en vigencia el 19 de febrero de 1998

OTRAS NORMAS

Normas colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 98)- Decreto **33** de **1998.**

- **Manual Técnico:**

Se trata de un manual técnico que desarrolla el temario por títulos y contenido con los requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente. Algunos títulos son actualización de la versión anterior – Decreto 1400/84, otros son de nueva formulación.

Los temas tratados, además del diseño y construcción, abarcan: cargas, concreto estructural, mampostería estructural, casas de uno y dos pisos, estructuras metálicas, estructuras de madera, estudios geotécnicos, supervisión técnica, requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y otros requisitos complementarios.

Así mismo se reportan los mapas actualizados de fallas geológicas, zonificación sísmica de Colombia según el nivel de riesgo, además del mapa con la ubicación del epicentro de los sismos de mayor intensidad en las distintas épocas (1566-1995).

- **Mapas:**

El manual (NSR 98), incluye el listado completo de los municipios del país (algo más de mil), con la indicación del nivel de riesgo y los coeficientes de aceleración de pico efectivo para diseño y para el umbral de daño.

El Ministerio de Salud después de la promulgación de la ley 400/97 y del decreto 33 (NSR98), ha estado haciendo monitoreo constante de la red oficial de la infraestructura física de salud inicialmente para los Niveles 2 y 3 de Complejidad de la aplicación de la norma, para extenderlo luego al Primer Nivel de atención.

Al vencimiento del plazo fijado por la ley 400/97, el avance de estudios realizados fue bastante modesto, teniendo como motivo principal el alto costo de los estudios y de las obras de refuerzo.

Motivo principal de la lentitud en el cumplimiento el alto costo de los estudios de vulnerabilidad y de las obras de refuerzo.

Documento CONPES 3146 de 2001:

El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES – en el Documento N° 3146 del 20 de Diciembre de 2001, para el trienio 2002- 2004, teniendo en cuenta el elevado riesgo sísmico de la mayor parte del territorio nacional, la necesidad de proteger la infraestructura física y el patrimonio tecnológico y las persistentes dificultades económicas de las instituciones, hace unos requerimientos iniciales de inversión por un valor de $ 11.000'000.000 (once mil millones – aproximadamente U.S. $ 5'000.000), para la implementación de estudios de vulnerabilidad sísmica estructural en instituciones hospitalarias.

Ley 42 de 1993:

Como manera de protección del patrimonio público cabe anotar la existencia de la ley 42 de 1993, la cual obliga que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los funcionarios responsables cuando las circunstancias lo ameriten.

DECRETO 926 DE 2010 (marzo 19) Modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011 **Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.:**

DECRETA:

Artículo 1°. Adoptase el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10**, anexo al presente decreto, el cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República.

Artículo 2°. *Vigencia.* Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2525 de 2010. El presente decreto rige a partir del día quince (15) julio del año 2010.
Parágrafo. Quienes soliciten licencias de construcción durante el periodo comprendido entre la fecha de Publicación y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, podrán acogerse a sus requisitos.

Artículo 3°. *Derogatorias.* Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2525 de 2010. El presente decreto deroga en su totalidad las disposiciones contenidas en los Decretos 33 de 1998, 34 de 1999, 2809 de 2000 y 52 de 2002.

1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la ejecución del objeto contractual se acude al sector especificamente de organizaciones dedicadas a los servicios de consultoria en la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos y diseños especializados para la intervención integral de edificaciones, pues son fundamentales en el desarrollo y aprobación de dichos proyectos, ofreciendo el conocimiento profesional y técnico con juicio independiente garantizando la objetividad en el análisis y aprobación de lo que se requiere.

El desarrollo del conjunto de dichos productos se enmarca en: "...la actividad de acompañar la obtención de resultados con la aplicación de metodologías, optimizar los objetivos de la organización, resolver problemas gerenciales y empresariales, descubrir y evaluar nuevas oportunidades, mejorar el aprendizaje y poner en práctica los cambios Conforme a los productos resultantes de los servicios a contratar", se considera además que esta deberá ser una consultoria especializada en arquitectura e ingenieria y análisis técnicos.

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el mercado del sector de la consultoría en Colombia las empresas dedicadas a esta actividad son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son aquellos los que brindan el conocimiento profesional especializado, técnico y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones.

Por lo anterior, una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar del proyecto, alejados de factores comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su autonomía. Así mismo, son responsables de intervenir en la toma de decisiones para desarrollar una adecuada realización del proyecto, catalogándolo como garante de la calidad de una obra de ingeniería.

La consultoría en arquitectura, ingeniería y profesiones puede contemplar de manera análoga a la consultoría contable una gran variedad de servicios profesionales regulados todos por la Ley 64 de 1978 (la cual derogó el Decreto de Ley 1782 de 1954), "por el cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines". En ella se definen los ámbitos en los cuales pueden ejercer los ingenieros y arquitectos como son el estudio, la planeación, la dirección, la asesoría, la gerencia, la interventoría y la ejecución de obras, entre otros.

1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Se considera por parte de la entidad, que para la ejecución del objeto contractual que se pretende desarrollar, se debe acudir a verificar con empresas del sector cuyo objeto social incluya "Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico" y los valores que actualmente rigen en el mercado para este tipo de servicio.

La consultoria para la elaboración de los estudios y diseños de proyectos de infraestructura, en cualquiera de sus fases (prefactibilidad, factibilidad y definitivos) es una actividad que realizan las empresas dedicadas a la Ingeniería Civil y la Arquitectura y tiene estrecha relación con el sector de la construcción. Por tal motivo, se realizará el análisis del mercado para el sector de la Construcción.

1. Generalidades del Sector de la Construcción.

El sector de la construcción en Colombia es uno de los sectores más dinámicos en cuanto a impacto económico y generación de empleo, y se constituye en un referente sobre la variación del producto interno bruto de país. Para el año 2017, el aporte del sector construcción al PIB, resultó negativo (-0.7%). Lo que conllevó a un crecimiento del PIB del 1,8% respecto al año 2016.

1.1 Impacto en la economía:

- El valor agregado de la rama Construcción disminuyó en 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por la caída en la construcción de edificaciones en 10,4%. 7
- Se registró un aumento en la construcción de obras civiles en 7,1%.

1.2 Resultados del sector Construcción en año 2017.

- El valor agregado de la rama Construcción decreció en (-0,6%) respecto al mismo periodo de 2016. ,1 Se presentó una caída en la construcción de edificaciones en 12,4%, P Se presentó un incremento en las obras de civiles en 8,7%

1.3 Impacto en el empleo

De acuerdo con las cifras del DANE Entre noviembre de 2017 y enero de 2018

- El número de ocupados en el total nacional fue 22.4 millones de personas.
- La construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados (1,42 millones del ocupados).
- La población ocupada en el total nacional creció 0,3%; en contraste, los ocupados en la rama de construcción decreció (-0,6%).
- De los 1.42 millones de ocupadas en construcción; el 87,4% estaban ubicados en las cabeceras (1.2 millones de personas) y el 12,6% (0.18 millones de personas) en centros poblados y rural disperso.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Consultores: Ingenieros independientes y distintas empresas dedicadas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, son catalogados como la industria del conocimiento. El servicio requerido es un estudio de vulnerabilidad sísmica, los diseños de reforzamiento estructural de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación donde funciona la sede Regional Antioquia, De acuerdo con el alcance del objeto a contratar, el estudio deberá cumplir con las especificaciones técnicas, contratar el personal calificado en este tipo de estudios, la realización de informes detallados del estado estructural del edificio, el cumplimiento de los tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el estudio previo y el pliego de condiciones.

Precisamente lo que la Entidad busca contratando el servicio solicitado es garantizar que los elementos cuenten con la solidez suficiente para resistir acciones permanentes como el peso propio y las acciones del terreno, en combinación con variables básicas provenientes de la naturaleza. Esas variables se estudian de acuerdo con el riesgo que representan (viento, calor, lluvias, terremotos y otras).

En consecuencia, los productos entregados deben obedecer a la normativa legal vigente pero también a regulaciones propias para cada material y forma parte del proyecto.

1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente y a la experiencia adquirida con otros procesos que contemplan el mismo objeto.

Por otro lado, de acuerdo con la legislación actual en Colombia derivada de la Ley 100 de 1993 de Seguridad Social y Decreto 1295 de 1994 relacionada con el Sistema General de Riesgos Profesionales y sus disposiciones reglamentarias, corresponde al empleador con la asesoría de la Administradora de Riesgos Profesionales, desarrollar acciones conducentes a la prevención de los riesgos asociados con el trabajo y propios de la actividad económica de la empresa.

Igualmente, la Ley 9ª de 1.979 y disposiciones reglamentarias, en todos los lugares de trabajo se deben implementar una serie de normas tales que permitan realizar el trabajo bajo condiciones de seguridad y no resulte desagradable o perjudicial para la salud.

Así mismo lo dispuesto en la Resolución 1348 del 30 de abril de 2.009 del Ministerio de Protección Social por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del Sector Eléctrico.

2. ASPECTOS GENERALES:

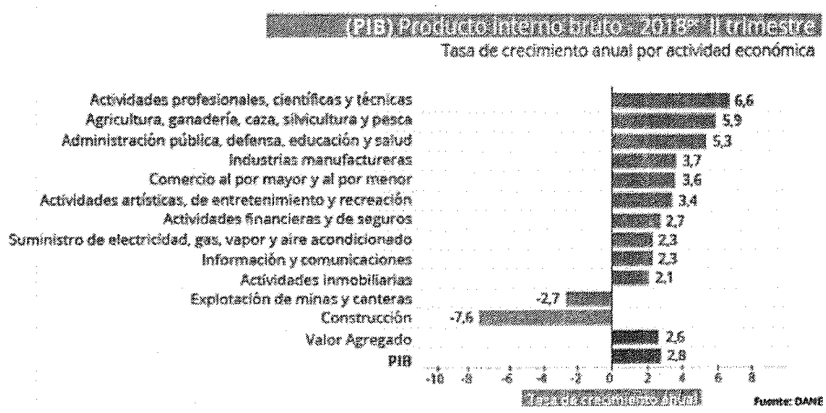
2.1 ASPECTO ECONOMICO:

En el cuarto trimestre de 2017, respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,7%. Los principales crecimientos se presentaron en construcción; comercio, reparación, restaurantes y hoteles; y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue Industria manufacturera.

Durante el segundo trimestre de 2018 el incremento fue de 2.8%. Las siete actividades que presentaron crecimiento por encima del promedio de la economía fueron: Actividades financieras y de seguros (6,1%), Administración pública y defensa (5,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%), Comercio al por mayor y al por menor (3,9%), Información y comunicaciones (3,1%) y Actividades inmobiliarias (2,9%).

GRAFICA PIB II TRIMESTRE DE 2018



2.2 ASPECTO TÉCNICO:

En los países desarrollados las grandes empresas, las medianas e incluso las pequeñas, emplean frecuentemente los servicios de consultores profesionales.

En algunos países, las empresas pequeñas disponen de servicios de consultoría subsidiados por los gobiernos, como parte del fomento de la pequeña empresa.

Las características más importantes de la consultoría de empresas son los siguientes:

- La consultoría es un servicio independiente, que se caracteriza por la experiencia e imparcialidad del consultor.
- Su papel es el de actuar como asesor, con responsabilidad por la calidad e integridad de sus consejos.
- La consultoría es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para resolver problemas prácticos.

- La consultoría no proporciona soluciones milagrosas. Sería un error suponer que una vez que se ha contratado un consultor, las dificultades desaparecen.
- La consultoría es un trabajo difícil basado en el análisis de hechos concretos y en la búsqueda de soluciones originales y factibles.
- **La consultoría debe dar resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes** en términos de tiempo y costo.
- La empresa debe ver la contratación de una buena consultoría como una inversión y no como un gasto en términos de lo que va ganar con ella.
- El carácter de la consultoría exige que toda situación sea vista en la perspectiva de oportunidades futuras.
- El cambio es la razón de ser de la consultoría, cambios que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo, hagan más interesante y satisfactorio el trabajo del persona
- El consultor profesional debe estar estrechamente relacionado con el diseño, difusión y conocimiento de los nuevos sistemas, métodos y técnicas de dirección, administración y operación.
- El consultor debe actuar como promotor de cambio y asegurar la máxima participación del cliente en todo lo que hace, de modo que el éxito final se logre con el esfuerzo de ambos.
- La cooperación entre el cliente y consultor son tan importantes para el resultado final como la calidad y congruencia de los consejos que den el grupo de consultores.
- La mayoría de los empresarios tiene diferentes problemas en la administración y operación de su empresa, también la mayoría de las veces saben que necesitan hacer algo, pero no saben exactamente que y como, por lo que es aconsejable acercase con consultores expertos en desarrollo empresarial

2.3 ASPECTO REGULATORIO:

- Ley 19 de 1982: "Por la cual se definen nuevos principios de contratos administrativos y se dan facultades al Presidente de la República para reformar el régimen de contratación administrativa…". Esta ley contempla los tipos de contratos que podrán celebrar los profesionales de estas áreas en relación a las asesorías que desarrollen con las entidades estatales.

Así mismo, existen leyes que regulan los tipos de estudios que podrán llevar a cabo estos profesionales y estipulan tarifas para cada uno de ellos, así como las normas que deben seguir los mismos para ejercer de manera ética su profesión, así como para evitar sanciones legales por conductas atinentes al ejercicio de su profesión. Entre ellas se tiene:

- Resolución 5923 "Código de Ética Profesional": Establece los deberes de los profesionales en arquitectura e ingeniería, por disposición señalada en la Ley 64 de 1978.
- Decreto 3154 de 1980 "Por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó las tarifas profesionales de arquitectura": Este Decreto señala las pautas para la determinación de las tarifas de servicios profesionales, a través de la clasificación de construcciones según su grado de complejidad; define y señala los honorarios para anteproyecto, proyecto y supervisión. Por último, define y señala honorarios para diversas actividades como la consultoría.
- Decreto 609 de 1976 "Mediante el cual se fijan las tarifas profesionales para ingeniería".
- Decreto 1904 de 1979 "Tarifas para diseño de acueductos y alcantarillados".
- Decreto 3201 de 1981 "Fija las tarifas básicas en los estudios de suelos y cimentaciones".
- Decreto 406 de 1988 "Tarifas para exploraciones de suelos y ensayos de laboratorio"

Estos son algunos decretos pertenecientes al marco legal que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en todos los sectores.

1. Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Consultoría
2. Artículo 2.2.1.2.1.3.25. De la cuantía de los Trabajos Relacionados con el Ejercicio Profesional de la Arquitectura. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Consultoría, Oferta
3. Artículo 2.2.1.2.1.3.8. Definición de Concurso de Arquitectura. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Consultoría, Igualdad, Oferta
4. ART. 23. Los órganos públicos sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación Documento: Decreto 26 de 1998 Identificadores: Contratación directa, Contratación estatal, Contrato de prestación de servicios
5. Artículo 2.2.1.2.1.3.3. Precalificación para el concurso de méritos. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Consultoría
6. Artículo 2.2.1.2.1.3.15. Requisitos y obligaciones de los proponentes. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Consorcio, Consultoría, Objeto contractual, Personas jurídicas, Unión temporal

7. Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Consultoría, Contrato de concesión, Contrato de fiducia pública, Contrato de obra pública, Empresas industriales y comerciales del Estado, Menor cuantía, Selección abreviada, Sociedades de economía mixta
8. ART. 68. Precalificación para el concurso de méritos. Documento: Decreto 1510 del 2013.
9. ART. 18. DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES. Al Decreto número 1584 de 1994 se le adiciona un Documento: Decreto 2326 de 1995 Identificadores: Calificación de proponentes, Concurso de méritos, Concurso público, Contratación estatal, Función pública, Registro único de proponentes
10. ART. 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus Documento: Decreto 1510 del 2013
11. ART. 19. DE LA CUANTÍA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL Documento: Decreto 2326 de 1995 Identificadores: Calificación de proponentes, Concurso de méritos, Concurso público, Contratación estatal, Función pública
12. ART. 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Documento: Ley 80 de 1993 Identificadores: Acceso a la administración de justicia, Contratación estatal, Contratista, Daño antijurídico, Daño emergente, Ejecución del contrato, Hecho de un tercero, Hecho sobreviniente, Hechos imprevisibles, Lucro cesante, Perjuicios, Reparación del daño, Responsabilidad patrimonial, Servidor público
13. ART. 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Documento: Ley 1474 de 2011 Identificadores: Contratación estatal, Interventoría, Responsabilidad administrativa, Responsabilidad contractual, Responsabilidad patrimonial
14. ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o Documento: Decreto 1510 del 2013 ART. 8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES. Los Proponentes podrán ser personas Documento: Decreto 2326 de 1995 Identificadores: Actos administrativos, Concurso de méritos, Consorcio, Contratación estatal, Función pública, Modalidad de selección, Personas jurídicas, Personas naturales, Proponente
15. ART. 4. Obligaciones de la Entidad Estatal Promotora. Las siguientes son las obligaciones de la Documento: Decreto 2326 de 1995 Identificadores: Actos administrativos, Concurso de méritos, Contratación estatal, Contratista, Contrato de prestación de servicios, Declaratoria de desierta, Función pública, Modalidad de selección, Principio de economía, Principio de transparencia, Principios de la contratación pública, Responsabilidad administrativa
16. Artículo 2.2.1.2.1.3.11. Obligaciones de la Entidad Estatal promotora. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Honorarios, Principio de economía, Principio de responsabilidad, Principio de transparencia, Prorroga
17. ART. 67. Procedimiento del concurso de méritos. Documento: Decreto 1510 del 2013
18. Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Documento: Decreto 1082 de 2015 Identificadores: Concurso de méritos, Experiencia, Informe de evaluación, Pliego de condiciones
19. ART. 22. De los registros de proponentes. Documento: Ley 80 de 1993.

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

3.1 QUIEN VENDE:

Según informe de la Superintendencia de Sociedades 2018, relacionado con el desempeño del sector de infraestructura 2014-2018; se observa que para el sector de Infraestructura la mayor parte de las empresas que pertenecen al mismo están catalogadas como PYMES3 con un 80,83% del total de las empresas analizadas en este estudio, seguida de las Grandes empresas con un 15,98% y las Microempresas con un 3,20%.

El comportamiento frente a los ingresos operacionales es inverso ya que las Grandes empresas generan $15,2 billones de pesos, un 71,53% del total de los ingresos operacionales generados por las 1.471 empresas del sector para el año 2012, seguido de las PYMES con $6 billones de pesos, un 28,39% de los ingresos operacionales reportados por el total de las empresas del estudio.

TAMAÑO	INGRESOS OPERACIONALES	Nº SOCIEDADES
GRANDE	$ 15.195.155.637	235
MEDIANA	$ 4.907.741.458	561
PEQUEÑA	$ 1.123.763.275	628
MICRO	$ 15.114.269	47
TOTAL	**$ 21.241.774.639**	**1471**

Fuente: *Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.*

Entre los actores principales del sector infraestructura se encuentran los consultores, De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSULTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría e interventoría pública, estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

ROL	INGRESOS OPERACIONALES	
CONSTRUCTORES	$ 17.336.165	$ 18.457.216
CONSULTORES	$ 1.411.006	$ 1.568.082
TOTAL	$ 18.747.171	$ 20.025.298

Como se observa en la tabla 2 los CONSULTORES son los segundos que aportan mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecuto contratos a nivel nacional en la vigencia 2013, 2014, 2015, 2017, los cuales tienen relación con el objeto del presente proceso: ***"Contratar los diseños y cálculo estructural de la cubierta del auditorio donde funciona la sede Regional Antioquia incluyendo las redes de desagüe con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010).",*** relacionados a continuación:

CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
STUDIO URBANO ARQUITECTOS SAS	Aceptación de Oferta No. 061 de 2013	Contratar los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones donde funciona el Puesto de Control Migratorio Terrestre en el Municipio de Arauca; con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010).	$13.520.000	45 días
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS CEYCO	Aceptación de Oferta No. 050 de 2013	Contratar la Realización de un estudio que determine el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR_10 para el Edificio Platinum, ubicado en la Calle 100 #11B-27, que permita definir el estudio de vulnerabilidad sísmica; las características sismo resistencia geotécnicas y estructurales, acorde con las condiciones de la estructura y del uso de la edificación.	21.657.060	60 días
Construcciones y consultoría Marsella LTDA	Aceptación de oferta no 063 de 2013	Prestar los servicios profesionales de interventoría de la aceptación de la oferta no 050 de 2013 suscrito entre Migración Colombia y consultoría estructural y de construcciones SAS c CEYCO.	4.060.000	2 meses
JEFFERSON PETERSON HOOKER	Aceptación de oferta N° 072 de 2015	Contratar los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural de los elementos	28.000.000	22 días

		estructurales y no estructurales de la edificación donde funciona la Sede Regional San Andres con base en las exigencias de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 (ley 400 de 1997 y decreto 926 de 2010		
CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	Contrato de interventoría N° 155 de 2014	Realiza la interventoría técnica administrativa financiera y jurídica de las obras civiles para la adecuación de las instalaciones fisicas de las sedes de Migración Colombia ubicadas en las ciudades de Cali, Cúcuta, Pasto, y Maicao.	134.142.400	120 días
GRG INGENIERIA SAS	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 125 DE 2017	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídica de las obras civiles contratadas para la adecuación de la sede Regional Oriente en el sector denominado "TIENDITAS" del municipio de villa del Rosario en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander	51.726.944	90

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y/O LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN/SERVICIO?

Migración Colombia requiere la contratación de: "*Contratar los diseños y cálculo estructural de la cubierta del auditorio donde funciona la sede Regional Antioquia incluyendo las redes de desagüe con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010).*" Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2012	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD (ETHICAL HACKING) A LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE	CMC N° 007 DE 2012	$30,163,000
2014	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PATOLOGIAS PARA LAS ESTRUCTURAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE BLOQUE OCCIDENTAL Y EL MATADERO MUNICIPAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	301.17.4-001	$52,256,290
2015	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA	CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL EDIFICIO DE LQA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA	040-2015	$29,993,616

	2014	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOCAIMA	REALIZAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEL BLOQUE EXTERNO DEL COLEGIO LAS MERCEDES DE ACUERDO A LA NORMA DE SISMO RESISTENCIA NSR-10, DE ACUERDO AL CONVENIO 1245 DE -2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA 002 DE 2014	$17,098,771
	2017	Comando General Fuerzas Militares	El estudio, investigación, con alcance a asesoría en la inversión de los recursos destinados al Nuevo Museo del Parque Museo de las Fuerzas Militares de Colombia - edificio Museo Moderno y materialización de diseños, planos y otros de la misma especialidad, referente a establecer los esquemas del contenido museológico y el diseño de los elementos expográficos necesarios para definir las especificaciones técnicas del montaje de las salas del MDN-CGFM / EJN / ARC y FAC	Consultoría 360	55.913.375
	2018	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA CONSULTORIA 1378-2	JBB-CTO-985-2018	21.874.776
	Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el servicio requerido en el presente proceso de selección.				
4.5 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor del mismo, una vez se entregue la consultoria a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.6. Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **NOTA 2**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.				
4.6 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:				

	a. Informe final avalada por el supervisor. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y pago de aportes Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **d.** Factura o documento equivalente Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 60018 del 08 de octubre de 2018. El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente, es decir, MIGRACION COLOMBIA debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
7.2. Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente

o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas).** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

Nota 2: En el caso de que ejerzan profesiones liberales como la ingeniería civil o la arquitectura, bastará con aportar la tarjeta profesional.

c) **Certificación de Aportes a Parafiscales y del pago al Sistema General de Seguridad Social**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirán esta certificación.

d) Constancia de afiliación y pago de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales (Personas Naturales).

e) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso)

j) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

k) Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17° de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17° de la ley 842 de 2003.

La certificación deberá contener:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Copia de la tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería

La fecha de expedición de la certificación laboral no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual debe contener el código de la actividad económica que aplica conforme el objeto del presente proceso

NOTA 1: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta económica diligenciando el formulario disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien/servicio, sin centavos, discriminando el impuesto al valor agregado IVA y exponiendo las exenciones del mismo impuesto si las hubiere de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

En caso de que dentro de los oferentes existan personas naturales del régimen simplificado, para la evaluación del menor precio, se tomará el valor antes de IVA, con el fin de garantizar que todos los proponentes participen en igual de condiciones.

El valor total ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como valor antes de IVA, IVA y valor total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

Conforme a lo exigido anteriormente, la propuesta deberá discriminar el IVA, por tal motivo los valores de cada bien o servicio ofertado deberán ser antes de IVA. Al final de la propuesta como un ITEM adicional se deberá colocar el valor total del IVA para toda la propuesta. En caso de que algún ítem ofertado sea excluido o exento de IVA, deberá especificarse como comentario del proveedor **(Bien/Servicio – excluido/exento).**

Oferta económica discriminando el IVA						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	81101505	Planos De Diseño Asme y14.5 De 2009 Dimensionamiento y Tolerancias	1	GL		
2	81101508	Planos y cálculos estructurales cubierta y cielo raso	340	M2		
3	81101505	Planos en 2d y 3d y detalles constructivos generales físicos y digitales NTC 1580 escalas - NTC1914 rótulos y plegado cubierta y cielo raso	1	GL		
4	81101505	Memorias de cálculo	1	GL		
5	81101508	Certificación de los materiales	1	GL		
6	81101505	Presupuesto del proyecto y programación	1	GL		
7	81101508	Diseño y cálculos estructurales de la línea de vida BAJO Parámetros De Resolución 1409 DE 2012	1	GL		
8	93161603	IVA	1	UN		

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El formato anterior es una guía y no es válido para la presentación de la oferta. Se debe diligenciar el Formulario disponible en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta.

Instructivo de diligenciamiento:

- **Ref. Artículo:** En esta casilla se debe ingresar el número de consecutivo de los artículos que se solicitan.
- **Código UNSPSC:** En esta casilla se debe ingresar el código de producto y servicio estándar de las Naciones Unidas, el cual debe estar alineado con el ingresado en el numeral 2.2 de este estudio previo.
- **Descripción:** En esta casilla se debe ingresar las características generales del producto o servicio que se planea adquirir.
- **Cantidad:** En esta casilla se debe ingresar el número de producto o servicios que planea adquirir.
- **Unidad:** En esta casilla se debe ingresar la unidad de medida del producto o servicio a adquirir, por ejemplo: Horas, Meses, Metros, Unidades, Etc.
- **Precio Unitario Estimado: En esta casilla se debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado antes del IVA.**
- **Precio total estimado:** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y Precio unitario estimado.**

Nota 1: El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 (Sic) señala que, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El Valor de la Oferta Económica no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los servicios, no se aceptara ofertas parciales y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en contratos suscritos ejecutados, entre el **1º de enero de 2013** y la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir con temas de "**DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES**" cuya sumatoria del valor ejecutado y certificado no sea inferior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado.

Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural
- Porcentaje de participación
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- e-mail
- Firma del contratante

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal o privada y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo a satisfacción del contrato o cualquier documento que haga parte de la ejecución del contrato, debidamente suscrito.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Las certificaciones de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, deberán relacionar a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si la certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

b) Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien, garantía y demás requerimientos establecidos. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formato "**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**".

c) Aval por Actividad de Ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

"...**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**..." (Subrayado fuera de texto).

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por **un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** será suscrito de manera excluyente por cualquiera de:

1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).
2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).
3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas)

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: Ingeniería **Ingeniería Civil o Estructural,** quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

- **PERSONAS NATURALES:**

Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la Entidad.

En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero.

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: **Ingeniería Civil o Estructural,** quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

d) Visita al Sitio de la consultoría:

La visita al lugar de las actividades a contratar será de carácter opcional, teniendo en cuenta que tiene como finalidad permitir que los posibles oferentes inspeccionen detenidamente el sitio donde se realizará la consultoría, para que obtengan la información suficiente sobre las variables internas y externas que influyan en la ejecución de la misma, así como aclarar las dudas y precisar en sitio las características y especificaciones técnicas correspondientes al alcance del objeto de este proceso de contratación.

Con la asistencia a esta visita se entenderá que los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas y que tendrán en cuenta este conocimiento para la elaboración de su propuesta.

e) PERSONAL PROPUESTO.

Experiencia mínima del equipo de trabajo: El oferente deberá presentar el personal mínimo relaciona a continuación:

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**CANT**	**REQUISITO**	**DEDICACIÓN**
Especialista en estructural	1	**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.** - Experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en ESTUDIOS, DISEÑO, REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS O REFORZAMIENTO SÍSMICO DE EDIFICACIONES, destinadas para el desarrollo de actividades humanas cuyos usos sea INSTITUCIONAL, GUBERNAMENTAL, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL y/o COMERCIAL	40%

Documentos para acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del equipo de trabajo propuesto:

Especialista estructural: Deberá presentar la documentación junto con la oferta técnica.

I. **Formación Académica:** Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto, se deberán presentar por cada uno los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- ✓ Copia del diploma de título profesional o el acta de grado.
- ✓ Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

II. **Experiencia profesional:** Se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

III. **Carta de disponibilidad y compromiso:** La persona propuesta presentará una carta dirigida a la entidad, debidamente suscrita, manifestando expresamente su disponibilidad para desempeñarse en el cargo propuesto, durante el tiempo de ejecución del contrato y en la que además declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores, a la fecha limite establecida para la presentación de la propuesta por parte del oferente.

No obstante, lo anterior, el contratista previo a la ejecución del contrato deberá proveer el personal especializado, profesional, técnico y operativo mínimo necesario para llevar a cabo cada una de las actividades tendientes a la ejecución de la consultoría requerida por la entidad, para lo cual deberá acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del personal postulado.

Para demostrar la experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados que contengan como mínimo: Nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, metros cuadrados de diseño y número telefónico del contacto con el ánimo de verificar los datos contenidos en ellas.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la supervisión mediante escrito formal en el que exponga los motivos y propbnga otro u otros de iguales o mejores calidades.

Equipos y materiales.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, suministrara los materiales, instrumentos, elementos, dotación, equipos de cómputo, programas sistematizados y demás implementos que se requieran para el desarrollo de cada una de las actividades tendientes a la realización de los estudios y diseños.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23° del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web **www.colombiacompra.gov.co**, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, normativas, cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Retrasos en la entrega de los documentos generando tiempos muertos en el contrato.	Afecta la eficiente y oportuna entrega de los servicios contratados	Menor	Medio	Bajo	Media
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Durante la ejecución del contrato la ocurrencia de los eventuales riesgo por alza de diferente magnitud en los precios de los insumos y/o mano de obra; y/o equipos, etc.	Pérdida del poder adquisitivo	posible	Insignificante	Medio	Bajo

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
2	MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA MIGRACION COLOMBIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
3	MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA	Establecer cronograma de entrega de acuerdo al trabajo solicitado.	Menor	Medio	Medio	No	MIGRACION COLOMBIA	Con el cronograma de actividades que se tenga del contrato.	Permanente
4	CONTRATISTA	Dentro de la proyección de la oferta económica el contratista debe tener en cuenta esta situación acorde con las condiciones del mercado	Raro	Alto	Alto	No	CONTRATISTA	El contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie.	Al elaborar la propuesta y durante la ejecución.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	**Sí** __X__ **No** _____

9.2 Determinación de los riesgos a amparar.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
Cumplimiento	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1 Lugar de ejecución.

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios ubicado en la Calle 19 # 80A - 40, de la ciudad de Medellín - Antioquia, Barrio Belén la Nubia.

10.2 Seguimiento.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Cargo:	Profesional
Dependencia:	Coordinación Administrativa.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).
3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.

	4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **5)** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo. **6)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma. **7)** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **8)** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **9)** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **10)** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **11)** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12)** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13)** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14)** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. **15)** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16)** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. **17)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **18)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. **19)** Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **20)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **21)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **22)** Avalar los documentos soporte para los pagos. **23)** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo. **24)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. **25)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. **26)** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27)** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **28)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **PARAGRAFO:** El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de oferta – Contrato de Consultoría.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Frank Daniel Ramos Chaparro.
CARGO: Contratista.
FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Claudia Patricia Aponte
CARGO: Técnico administrativo
FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Patricia Cordero Rodríguez.
CARGO: Profesional Universitaria.
FIRMA: _____

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 28 SEP 2018

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 19 OCT 2018